

SAN RAFAEL, 26 de mayo de 2014

VISTO:

El Expte. 5675/2014 en el que se plantea la necesidad de modificar el Anexo I de la Ordenanza N° 08/2011-C.D. relativa a trámites de equivalencias internas directas para egresados y/o alumnos de la carrera Ingeniería en Industrias de la Alimentación que se inscriban en la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 61/01-C.S. permite a las Facultades establecer normas y procedimientos administrativos referentes al régimen de admisión de alumnos de otras Universidades o Unidades Académicas y el reconocimiento de los estudios parciales que en ellas hubieran realizado.

Que, mediante la Ordenanza 07/94 el Consejo Superior establece el reglamento aplicable a los trámites de solicitud de equivalencias.

Que el número de casos presentados es significativo para justificar el dictado de una norma específica para esta Unidad Académica.

Que a tal fin, fue aprobada en el año 2011, la Ordenanza N° 08/2011-C.D. referida a equivalencias directas entre espacios curriculares correspondientes a Planes de Estudios de las distintas carreras.

Que los Directores de Carrera y Departamento de Biología y Alimentos han realizado un análisis comparativo entre los contenidos de las asignaturas de carrera Ingeniería en Industrias de la Alimentación, detectando déficit de contenidos equivalentes en los espacios curriculares Viticultura I, Enología I, II y III, por lo cual solicitan formalmente la adecuación en este punto de la norma de referencia.

Que Secretaría Académica avala la modificación de referencia que surge de la implementación de la Ordenanza N° 08/2011 C.D.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Académicos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 6 de mayo de 2014,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA  
O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el régimen de equivalencia directa entre los espacios curriculares de la carrera Ingeniería en Industrias de la Alimentación y la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, según el detalle del Anexo I que con UNA (1) hoja forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar equivalencia directa entre los cursos de Inglés Técnico I - II y de Herramientas Básicas de Informática para las distintas carreras que se dictan en esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Los programas de equivalencias entre asignaturas de contenidos similares en las que se otorga equivalencia parcial deberán ser presentados por el docente responsable de cada espacio curricular al Director del Departamento correspondiente con copia a Secretaría Académica.

ARTÍCULO 4º.- Derogar el Anexo I de la Ordenanza N° 08/2011-C.D.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 003

ANEXO I

CARRERA DE ORIGEN

CARRERA EN LA QUE SOLICITA  
EQUIVALENCIA

<b>Ingeniería en Industrias de la Alimentación</b>	<b>Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura</b>
Matemática I Matemática II	Matemática
Química General Química Inorgánica	Química General e Inorgánica
Materias Primas Microbiología General	Biología
Física I Física II	Física
Química Orgánica Curso de Química Biológica Básica	Química Orgánica y Biológica
Química Analítica	Química Analítica
Estadística	Estadística
Análisis de los Alimentos	Enoquímica I y II
Bioingeniería de los Alimentos Ingeniería de los Alimentos	Industrialización de Bebidas Fermentadas
Gestión I Gestión II	Gestión Procesos Vitícolas
Gestión I Gestión II	Gestión Procesos Enológicos
Gestión I Gestión II Formulación y Evaluación de Proyectos	Sistemas de Información Vitivinícolas
Gestión I Gestión II	Gestión Integral de la Calidad
Operaciones Unitarias I Operaciones Unitarias II Ingeniería de los Alimentos	Operaciones Unitarias Enológicas
Sistema de Representación e Informática	Herramientas Básicas de Informática
Microbiología General Microbiología de los Alimentos	Microbiología Enológica